

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Para publicación inmediata

8 de febrero de 2010

Índice AI: EUR 70/001/2010

Kosovo: Justicia aplazada, justicia denegada

Cuando se cumple el tercer aniversario de los homicidios ilegítimos de Mon Balaj y Arbën Xheladini y las graves lesiones causadas a Zenel Zeneli y Mustafë Nerjovaj en Pristina el 10 de febrero de 2007, Amnistía Internacional pide al representante especial del secretario general de la ONU que garantice el acceso a la justicia a los familiares de Mon Balaj y Arbën Xheladini y a los dos hombres heridos, Zenel Zeneli y Mustafë Nerjovaj, permitiendo que el Grupo Consultivo de Derechos Humanos escuche sus denuncias.

Mon Balaj y Arben Xheladini resultaron muertos durante una manifestación celebrada en la capital, Pristina, contra una propuesta sobre la futura condición de Kosovo planteada por el enviado especial de la ONU, Martti Ahtisaari. Aunque la manifestación no fue violenta, la policía de la UNMIK (Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo) empleó gas lacrimógeno para dispersar a los manifestantes cuando éstos se negaron a alejarse de la sede del Parlamento de Kosovo. Además, miembros de la Unidad de Policía Constituida rumana, bajo el control de la UNMIK, dispararon balas de goma contra los manifestantes, causando la muerte a Mon Balaj y Arben Xheladini y heridas a Zenel Zeneli, Mustafë Nerjovaj y otras personas.

Según las conclusiones de una investigación interna de la UNMIK en 2007, la causa de tales muertes y lesiones había sido el uso indebido de balas de goma por parte de los agentes de la unidad policial rumana. A pesar de que en Rumania la fiscalía militar abrió una investigación, los agentes responsables no han sido identificados ni llevados ante un tribunal. Tampoco han rendido cuentas quienes ordenaron o no evitaron el uso de balas de goma que, según la investigación de la UNMIK, estaban obsoletas y cuyo uso no era seguro.

Amnistía Internacional señala con preocupación que cada vez parece más improbable que los responsables de esas lesiones y homicidios ilegítimos vayan a rendir cuentas por sus actos o que vayan a concederse indemnizaciones a los dos hombres heridos y a las familias de los que resultaron muertos. Sin embargo, señala la organización, se han reanudado las actuaciones judiciales contra Albin Kurti, acusado de organizar y participar en la manifestación de la ONG *Vetëvendosje!* el 10 de febrero de 2007.

Preocupa en extremo a Amnistía Internacional que las víctimas de aquel día aún no hayan tenido acceso a la justicia. Han pasado tres años desde que las familias de Balaj y Xheladini perdieron a ambos en trágicas circunstancias y desde que Zenel Zeneli y Mustafë Nerjovaj resultaron heridos. Amnistía Internacional considera que su dolor y sufrimiento se ha prolongado indebidamente porque la UNMIK no les ha permitido ejercer su derecho a un recurso efectivo.

Zenel Zeneli, Mustafë Nerjovaj y los progenitores de los dos fallecidos presentaron una denuncia contra la UNMIK el 19 de marzo de 2008 ante el Grupo Consultivo de Derechos Humanos, legalmente establecido por la UNMIK en marzo de 2006 para proporcionar remedios frente a las acciones y omisiones de esta misión de la ONU. El Grupo Consultivo de Derechos Humanos no está facultado para abrir una investigación criminal, pero sí puede recomendar a la UNMIK que lo haga.

Amnistía Internacional considera sumamente preocupante que el representante especial y el Departamento de Asuntos Jurídicos de la UNMIK hayan obstaculizado reiteradamente el acceso de las víctimas a una reparación, que incluye el acceso a la justicia. En septiembre de 2009, el Grupo Consultivo de Derechos Humanos declaró admisible el caso; a partir de ahí, la UNMIK impugnó la decisión, se negó a permitir que se celebrara una vista pública del caso en marzo de 2009 y más tarde se negó a asistir a la vista pública prevista para junio. En octubre de 2009, el representante especial promulgó un nuevo reglamento de la UNMIK relativo al Grupo Consultivo de Derechos

Humanos, en virtud del cual se ha declarado inadmisibile el caso. El representante especial así lo ha confirmado en una carta a los representantes letrados de las víctimas.

Amnistía Internacional considera positivo que se hayan ofrecido indemnizaciones a las víctimas y sus familiares en aplicación del artículo 29 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, pero lamenta el carácter condicional de este ofrecimiento y que su aceptación aparentemente impida a los familiares defender su caso ante el Grupo Consultivo de Derechos Humanos.

Amnistía Internacional considera que una indemnización por sí sola no basta para cumplir íntegramente la obligación de garantizar a las víctimas y sus familiares una reparación adecuada, efectiva y sin demora por los daños que han sufrido, que incluya restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. El acceso a la justicia debe formar parte de esa reparación.

Amnistía Internacional considera que, en el interés de la justicia y la protección de los derechos humanos, debe celebrarse una vista pública sobre este caso, relacionado con graves lesiones y homicidios ilegítimos debido al uso excesivo de la fuerza.

Información complementaria

La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), aún presente en Kosovo en cumplimiento de la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de la ONU, tenía el mandato de restablecer el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en Kosovo. Amnistía Internacional considera que la ONU y los Estados contribuyentes deben garantizar que los responsables de violaciones de derechos humanos o de conducta indebida, criminal o de otra índole, son obligados a rendir cuentas y, si procede, objeto de actuaciones penales.

FIN/

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o por correo electrónico en press@amnesty.org. Para los comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/for-media>. Para documentación general traducida al español consulten <http://www.amnesty.org/es/library>.